

Ampliación de plazo para presentación de Anexos Tributarios y Declaraciones

El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000034, dictada y firmada el 13 de julio de 2021 por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, amplió el plazo para la presentación de las declaraciones y/o anexos cuyas fechas de vencimiento estén asociadas al noveno dígito de la cédula de identidad o Registro Único de Contribuyentes (RUC), correspondiente a los dígitos del 1 al 4 de acuerdo con el siguiente calendario:

Noveno Dígito de RUC	Fecha de Vencimiento Original	Nueva Fecha de Vencimiento
1	10 de julio de 2021	21 de julio de 2021
2	12 de julio de 2021	23 de julio de 2021
3	14 de julio de 2021	27 de julio de 2021
4	16 de julio de 2021	29 de julio de 2021

Importante:

- Las declaraciones de la contribución de SOLCA cuyos vencimientos correspondan a las fechas de vencimiento mencionadas en el calendario mencionado anteriormente, así como los del 13 y 15 de julio de 2021, podrán presentarse por parte de los agentes de retención hasta el 27 de julio de 2021.
- La declaración posterior a las fechas señaladas generará multas e intereses.
- Intereses y multas que se hubieran cancelado hasta la vigencia de la presente resolución, no generarán pagos indebidos.

A considerar:

- Los contribuyentes cuyo noveno dígito de RUC sea 5,6,7,8,9 y 0 presentarán su declaración en las fechas de vencimiento originalmente establecidas (no se reporta cambios).
- Para el caso de los contribuyentes especiales, no se reportan cambios en las fechas de presentación de sus declaraciones y anexos.

Nota: La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.